

211341
R. Dir. 476/4.095
HL/ff

Ref: COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.

Montevideo, 11 de agosto de 2021.

VISTO:

Las notas presentadas por el Comando General del Ejército, solicitando la exoneración del pago de los proventos portuarios a la mercadería que enviará al personal desplegado en una Misión de las Naciones Unidas en la República Árabe de Siria (UNDOF).

RESULTANDO:

- I. Que la Entidad solicitante informa que no cuenta con rubros presupuestales para afrontar los gastos asociados al envío de la carga a través del Puerto de Montevideo.
- II. Que se trata de 6 (seis) contenedores con materiales y equipamiento para la misión y 6 (seis) vehículos blindados, siendo el peso total de la carga equivalente a 62.329 kg (14.329 kg corresponden a la mercadería dentro de los seis contenedores y 48.000 kg a los seis vehículos), cuyo valor asciende a la suma de USD 5.296.299 (correspondiendo USD 4.496.299 a la mercadería dentro de los seis contenedores y USD 800.000 a los seis vehículos).
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el ítem 1.4.2 del Decreto 534/993 del 25/11/1993, cuando se define la tarifa a la Mercadería Embarcada, se establece que el factor determinante de la tarifa a aplicar es el rubro NADESA, lo que en la actualidad es el mencionado NCM, lo cual fue solicitado al peticionante a los efectos de cuantificar el provento asociado a la operación.
- IV. Que el Comando General del Ejército informa que dentro de los contenedores se incluyen más de 500 ítems de la más diversa naturaleza, por lo que debido a la necesidad de posicionar estos materiales en el destino donde se lleva a cabo la misión, solicita que la gestión de la exoneración de proventos portuarios se realice considerando de forma genérica el NCM 94, al cual le corresponde una tarifa de USD 22,67/ton, con excepción de los 6 (seis) vehículos, pertenecientes al rubro NCM 87, a los cuales les corresponde una tarifa de USD 12,76/ton.
- V. Que en base a los datos expuestos en los Resultando II y IV, corresponde facturar un provento portuario de USD 613 por el embarque de los vehículos y de USD 327 por el embarque del resto de la mercadería, siendo el provento total generado por la aplicación de la tarifa a la Mercadería Embarcada a la operación de referencia equivalente a USD 940.

CONSIDERANDO:

- I) Que el criterio adoptado por la Administración ante solicitudes de esta naturaleza por parte del Comando General del Ejército, ha sido otorgar una

bonificación del 50% en tarifas aplicables a los efectos de contribuir en la consecución de sus objetivos.

- II) Que dado el relacionamiento con el Ejército Nacional y la importancia del material a embarcar, se adoptará el mismo criterio que en las anteriores oportunidades.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.095, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Bonificar en un 50% la tarifa aplicable a la operación descrita en la presente Resolución.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación, previo al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.

Librar nota al Comando General del Ejército.

Cursar al Área Comercialización – Unidad Clientes y Proveedores.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.